

La importancia del salvavidas en la gestión de riesgo en medios acuáticos

Luis Alejandro Vargas Parga

Instructor Investigador

Grupo de Investigación GESICOM

Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Tolima

Ibagué, Colombia

lavargas19@misena.edu.co

74

SENNOVA

Palabras clave: normatividad ley 1209, salvavidas, riesgos, medios acuáticos, seguridad.

Introducción

Las actividades en medios acuáticos presentan un nivel de riesgo que debe ser contrarrestado con personal y elementos que brinden seguridad y gestión para evitar accidentes o incidentes, según sea el caso. La labor del salvavidas es una labor de múltiples acciones que para la sociedad actual, está respaldada por normas de competencias establecidas en normatividades legales en Colombia. Sin embargo, es una labor que aún no ha tenido reconocimiento y percepción social de importancia; por lo tanto ha llegado a ser rezagada a un cumplimiento de obligatoriedad en los establecimientos que cuentan con medios acuáticos, y no ha sido vista como medidas de acción para salvaguardar la integridad de las personas que hacen uso de estos medios.

El ahogamiento por inmersión y las malas acciones de primeros auxilios; son situaciones que van en incremento en Colombia, a pesar de que existe normatividades legales que reglamentan el uso de piscinas y demás, no son cumplidas por muchas

razones y una de ellas tiene que ver con la participación de salvavidas no capacitados y que no tienen conocimientos óptimos para actuar en un accionar de emergencia que se presente. Todo ello se ve reflejado en estadísticas de muertes en diferentes zonas del país, y el Tolima no es la excepción, ya que se ha convertido en el departamento con más piscinas en el territorio nacional. Tan solo el municipio de Melgar cuenta con alrededor de seis mil piscinas, considerada así como la “ciudad de las piscinas” e Ibagué, capital del departamento, con un aproximado de tres mil piscinas en su zona urbana y rural. Es por ello que los índices de mortalidad en piscinas van en incremento y más aún en la época de vacaciones. Sin embargo, las labores o gestiones del riesgo no son tenidas en cuenta para poder aminorar dicha situación.

Es en este contexto donde un salvavidas con un efectivo conocimiento que demuestre las competencias laborales adquiridas, resalta su labor como gestor del riesgo y se convierte en el eje fundamental en todo proceso, procedimiento y actividad realizada



en el medio acuático; por lo cual se transforma en la persona con autonomía de toda la seguridad de la piscina y quien con sus acciones crea estrategias de sensibilización para los bañistas y aminora posibles emergencias. En caso de que estas existan, es el salvavidas el llamado a ser el puente entre dicho suceso y la atención de servicios médicos especializados. Debe ser el salvavidas el que tenga pleno conocimiento y confianza para estabilizar una vida.

Análisis del tema presentado

La OMS determinó para el año 2014 en un artículo de prensa; al ahogamiento como la tercera causa mundial y se calcula que al año mueren 359.000 personas. De igual manera se conoce que el mayor riesgo de ahogamiento lo presentan los niños, los varones y personas que tenga fácil acceso al agua (Organización mundial de la salud, 2014).

Es por ello que la implementación de estrategias de seguridad es una manera de prevenir a todo tipo población riesgos innecesarios. Esto con la implementación de elementos de seguridad, estrategias de fomento de sensibilización al bañista y el buen ejercicio o labor de un salvavidas son las mejores formas de evitar riesgos.

Para Colombia el panorama no es alentador; según un artículo de la revista “Semana” realizado por la OMS; entre 2014 y 2015, las muertes a causa de ahogamientos suman 841 vidas y se declaró esta situación como problemática de salud pública. (Revista Semana, Artículo de prensa Agosto/2015). Es por ello que el Ministerio de la Protección Social, promulgó normatividades que contrarrestaran dichas causas que son de estricto cumplimiento que en la actualidad muchos establecimientos pasan por alto por la falta de control. Tanto así que en el departamento del Tolima, alrededor del 90% de las piscinas no cumplen con la normatividad vigente y algunos propietarios aún la desconocen.

Esta problemática ha generado el cerramiento de varios establecimientos que no cumplen con las

medidas de seguridad establecidas y entre otras, se evidencia la falta de personal capacitado como medida comunitaria, según lo relaciona la OMS en su: Informe Mundial Sobre los Ahogamientos por Sumersión, (2014).

El salvavidas se constituye así como factor determinante para la prevención de riesgos y es por ello que los conocimientos y estructuras conceptuales deben estar adaptados a unas condiciones de diferente índole que den respuesta a estos. A partir de la Ley 1209 se determina el salvavidas como personal de rescate certificado por entidad receptora. Por su parte, en el decreto 2171 del 2009; se establece para el salvavidas la formalización de una competencia laboral establecida por el SENA que determina resultados de aprendizaje suficientes para una óptima labor como salvavidas, podrán capacitar y certificar como salvavidas. Pero es la resolución 00001510 del 2011 la que da un aval más fuerte al salvavidas y justifica su razón en conocimientos, claro está, los que debe tener para ser certificado según la normatividad. Como tal, esta resolución da una respuesta a la problemática de conocimientos vacíos que era notorio en una labor de rescate, pero le da importancia al reconocimiento y la labor bien valorada de sus desempeños como salvavidas, como rescatistas, y la oferta de capacitación frente a una normatividad que la exige, pero que aún las entidades encargadas del control parecen titubear de cara a una problemática de salud pública, y lo que tiene que ver con su gestión de riesgo.

Conclusiones

Es claro que la importancia y labor de un salvavidas en el medio acuático es fundamental para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas, con el fin de evitar posibles riesgos y disminución de mortalidad por accidentes en este tipo. Cabe anotar de igual manera que es notorio que a pesar de que existe una normatividad vigente para el control del uso de piscinas, esta misma es desconocida por unos y mal valorada por otros, generando así un resultado poco tolerable en la aceptación socio cultural.

Es de vital importancia recalcar la labor que tienen las entidades nacionales encargadas en la capacitación de los salvavidas y la de seguir formando a personas íntegras en esta labor que contiene sus riesgos. Por lo tanto se hace indispensable que dicha formación sea correctamente estructurada, secuencial y demostrativa en tiempo real, que permita saber los verdaderos desempeños que posee un salvavidas y tener claridad en manos de quién está la vida en un contexto acuático.

Se hace necesario hacer un llamado a las diversas entidades que trabajan esta normatividad, para que realicen una triangulación de conocimientos y de conceptos, de modo que este sea un trabajo mutuo y de desarrollo óptimo; y que todos hablen un mismo idioma teniendo claro que el objetivo principal es proteger vidas.

Referencias

Ahogamientos. (2014, Abril). Recuperado el 05 de septiembre del 2015 de <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs347/es/>.

Decreto 2171 del 2009. Ministerio de protección social, Bogotá, Colombia, 10 de junio de 2009.

Decreto 0554 del 2015. Ministerio de salud y protección social, Bogotá, Colombia, 27 de marzo de 2015.

Colombia presenta alta tasa de muerte por ahogamiento. (2015, 25 de agosto) Recuperado el 10 de septiembre del 2015 de <http://www.semana.com/nacion/articulo/colombia-presenta-alta-tasa-de-muerte-por-ahogamiento/439924-3>.

INFORME MUNDIAL SOBRE LOS AHOGAMIENTOS POR SUMERSIÓN. PREVENCIÓN DE UNA IMPORTANTE CAUSA DE MUERTE (2014). Resumen analítico. (1ª. Ed. En español).

La OMS destaca los devastadores efectos mundiales de los ahogamientos. (2014, 17 de noviembre). Recuperado el 05 de septiembre del 2015 de <http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2014/drowning-prevention/es/>.

Ley 1209 del 2008. República De Colombia, Bogotá, Colombia, 14 de julio de 2008.

Resolución 00001510 del 2011. Ministerio de protección social, Bogotá, Colombia, 6 de mayo de 2011.

